



MEMORIA ECONÓMICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DE LAS MUJERES RURALES DE ARAGÓN

La presente memoria se redacta en aplicación de lo previsto en el apartado tercero del artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, que determina que “se incorporará también una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique un incremento del gasto o disminución de los ingresos, presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones”.

Asimismo, el artículo 13.1 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, establece que *“Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior, o una disminución de ingresos, deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería”*.

Para cumplir con dicho trámite legal, se acompaña esta memoria económica al anteproyecto de ley del Estatuto de las mujeres rurales de Aragón.

Como se ha señalado en la memoria justificativa, cuyo contenido se da por reproducido en esta memoria económica, este proyecto de ley tiene un doble objetivo:

- a) Garantizar la igualdad efectiva de mujeres y hombres específicamente en el medio rural, como base fundamental para conseguir un desarrollo sostenible y frenar el problema del despoblamiento que afecta a las zonas rurales de la comunidad.
- b) Promover y garantizar la aplicación de la perspectiva de género en la política de desarrollo rural del gobierno, contribuyendo a corregir la doble discriminación a la que se ve sometida la mujer rural, especialmente en las zonas más afectadas por la despoblación

La implementación de las modificaciones propuestas no conlleva ningún coste económico con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su caso, la posterior puesta en marcha de las medidas y líneas que en el anteproyecto se prevén, y que serán llevadas a cabo por los departamentos a los que, por atribución competencial, corresponda implementarlas, determinará la concreción de los recursos económicos y materiales que resultasen necesarios para su adecuado desarrollo.



Por tanto, el gasto que implique la puesta en marcha de ulteriores desarrollos del anteproyecto de ley dependerá de la programación de acciones que se implementen, las ayudas que se convoquen y de las campañas de sensibilización y divulgación que se lleven a cabo, que necesariamente se atenderán con las dotaciones presupuestarias asignadas a cada uno de los departamentos competentes por las leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cabe así concluir que ninguna de las modificaciones propuestas supondrá -en el momento de aprobar la ley- coste económico adicional, ni comportará incremento alguno de gasto, por lo que no se considera necesario solicitar informe a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

Finalmente, se considera que la reforma propuesta tendrá un impacto social positivo que redundará en beneficio de todos los aragoneses y aragonesas, y muy en particular, de las mujeres que viven en los lugares del medio rural más afectados por el problema de la despoblación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Fdo.: Ricardo Almalé Bandrés